



GAAL
EX.PTE. N° 246-227-23

DECRETO N° **435** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
16 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia definitiva de cargo y persona de las agentes Yanina del Valle Lamas, C.U.I.L. N° 27-35307472-0 y María Cecilia Ferreyra, C.U.I.L. N° 23-25377489-4, desde del Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Sra. Yanina del Valle Lamas, D.N.I. N° 35.307.472, revista actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General del Área Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, y la Sra. María Cecilia Ferreyra, D.N.I. N° 25.377.489, revista actualmente como Personal Planta Permanente, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General del Departamento Registro de Titulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución N° 3804-E-23 de fecha 13 de enero de 2023, emitida por la Sra. Ministra de Educación, se aprobó la afectación transitoria de las agentes mencionados para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

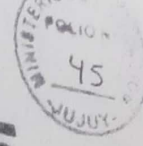
Que, obra en autos nota suscripta por el Director Provincial de Personal, con el visto Bueno del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas y la entonces Ministra de Educación, a través de la cual solicita la transferencia de cargo y persona de las agentes Yanina del Valle Lamas y María Cecilia Ferreyra para prestar servicios en el ministerio a su cargo.

Que, el Art. 14° de la Ley N° 6371 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, en sus incisos detallados a continuación, autoriza al Poder Ejecutivo a: Inc. a) "Crear, modificar y suprimir - total o parcialmente - partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas estructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley; Inc. c) Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente...; Inc. e) Producir reestructuraciones orgánicas de sus Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas o sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con las únicas limitaciones de no incrementar su número total que el costo resultante sea menor o igual al originariamente previsto y para caso de transferencias de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FMS
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCÍA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



Que, la citada Ley en su Art. 21°, establece: "Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la categoría de revista, preservando – en la unidad de Organización de origen – los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa".

Que, obra en autos informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia respecto a las partidas presupuestarias y a las transferencias que deberán materializarse.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge conforme a la normativa aplicable, corresponde emitir el acto administrativo con jerarquía de Decreto que disponga las modificaciones presupuestarias y la transferencia de cargo y persona de las agentes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "1" Ministerio de Educación a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. "1 A" Dirección Provincial de Personal, cargo y persona de la agente María Cecilia Ferreyra, C.U.I.L. N° 23-25377489-4, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir del 01 de enero de 2024.

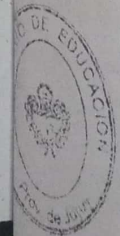
ARTÍCULO 2°.- Transfiérase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "1A" Dirección Provincial de Administración a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. "1 A" Dirección Provincial de Personal, cargo y persona de la agente Yanina del Valle Lamas, C.U.I.L. N° 27-35307472-0, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, como se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Escalafón	H0	Personal Escalafón General – Ley 3161

<u>Categoría</u>	<u>Total de Cargos</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>CUIL</u>
3	01 (uno)	Ferreyra, María Cecilia	23-25377489-4



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
AL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
ESTRELLA GARCIA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

... III



1/3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Jurisdicción F
 U. de O. 1A
 Finalidad 1
 Función 7
 Escalafón H0
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Dirección Provincial de Administración
 Administración General
 Administración General sin Discriminar
 Personal Escalafón General – Ley 3161

Categoría
 3
Total de Cargos
 01 (uno)
Apellido y Nombre
 Lamas, Yanina del Valle
CUIL
 27-35307472-0

A:
 Jurisdicción C
 U. de O. 1A
 Finalidad 1
 Función 7
 Escalafón H0
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Dirección Provincial de Personal
 Administración General
 Administración General sin Discriminar
 Personal Escalafón General – Ley 3161

Categoría
 3
Total de Cargos
 02 (dos)

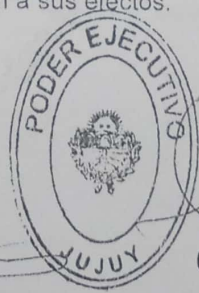
ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la siguiente partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2024: La respectiva partida de Gasto en Personal asignada a:

Jurisdicción "C"
 U. de O. 1 A
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Dirección Provincial de Personal

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Signature]
 C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

[Signature]
 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación

[Signature]
 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy

[Signature]
 C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS